



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

No habiendo sido posible, tras repetidas ocasiones, la notificación en el domicilio de doña Primitiva Naranjo Tamayo, calle Depósito del Agua, número 2, primero C, en el municipio de Madrid, vengo mediante el presente a realizarla, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

“Examinado el libro de resoluciones de la Alcaldía, obrante en esta Secretaría a mi cargo, resulta que en la hoja 8 del mismo, aparece la resolución número 121 que literalmente dice:

Habiendo transcurrido el plazo otorgado a doña Primitiva Naranjo Tamayo, titular del inmueble sito en calle Huerta de Valdecarábanos, número 29, de esta localidad, para proceder a la limpieza y desbroce del mismo, por presentar este deficiencias de salubridad, ornato público y peligro de incendio para viviendas colindantes, mediante la presente, y de conformidad con el artículo 98 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, vengo en ordenar la ejecución subsidiaria de limpieza y desbroce del referido inmueble a costa de su titular.”

Escalona 3 de diciembre de 2014.-El Secretario, Francisco Javier Fernández Maceda.

*N.º I.- 10634*